

y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día al que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Órgano de dicha Jurisdicción.

Relación de personas cuyo paradero ha resultado desconocido o en ignorado paradero:

- D.ª Beatriz Sánchez Hurtado.
- D. Francisco Iniesta Agüera.
- D. Victoriano Lerma Martínez.
- D. José Manuel González Martínez.

Murcia, 4 de febrero de 2005.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

2297 Aprobación inicial del documento de modificación puntual de las Ordenanzas del Plan Parcial «Los Cantalares» (Sector ZB-Eg4), en El Esparragal.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2004, el documento de modificación puntual de las Ordenanzas del Plan Parcial «Los Cantalares» (Sector ZB-Eg4), en El Esparragal, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 11 de febrero de 2005.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Torre Pacheco

2178 Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento núm. 7/2004, modificación núm. 79.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2004, ha acordado aprobar definitivamente el expediente de Modificación Puntual de las Normas de Planeamiento Urbanístico núm. 7/2004, Modificación núm. 79 que tiene el carácter de «no estructural», consistente en:

Núm. 79. Se propone plasmar en los planos de ordenación la rotonda existente en el ámbito de la U.A. 7.2 de Torre Pacheco, y reubicar uno de los viales, desplazándolo hacia el sur, reduciendo su anchura y convirtiéndolo en un vial peatonal para ampliar la manzana M-4, reduciendo la manzana M-3.

En el expediente se ha recibido informe de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de fecha 8 de julio de 2004 (Registro de entrada de fecha 11-08-2004) que dice textualmente así:

«A la vista de la documentación remitida por ese Ayuntamiento, relativa a la Modificación 79 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para Reordenación de la UA 7.2, y del informe emitido sobre la misma por los servicios técnicos, esta Dirección General, en el ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 139 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, considerada la misma como «no estructural», con las siguientes observaciones:

a) En los cálculos comparativos de edificabilidad entre la solución propuesta y modificada se ha de tener en cuenta el coeficiente de edificabilidad bruta asignado al ámbito por las NN.SS (0,75 m²/m²). Por lo tanto, en realidad con la modificación se produce un cambio de alineaciones y en las envolventes pero la edificabilidad proporcional a la superficie bruta no tiene porque variar, como así se intenta justificar en la memoria. Se ha de aportar la ficha/s modificada/s.

b) De la suma de superficies que figuran en los planos 3 y 4 (4.037 m²) se deduce que hay una merma de espacios libres respecto de la considerada por el planeamiento vigente (4.416 m²). Lo cual significaría afección a espacios libres y consecuentemente aplicación del art. 149.3 LSRM.

c) La propuesta ha de representarse las NN.SS. vigentes, utilizando el mismo grafismo y definición de líneas (de clasificación, zona, etc.) cumpliendo lo establecido en el art. 150 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

d) No se transcribe la ordenanza de aplicación en la zona 2b en su totalidad pudiendo desprenderse de ello que pretende modificarse; si es así debe quedar reflejado en el objeto de la modificación.

El presente informe se emite sin perjuicios de cuanto pueda apreciarse en el momento de conocer su aprobación definitiva, a cuyo efecto y de conformidad con lo establecido en el apartado d) del antedicho artículo 139, deberá remitir la oportuna certificación y copia

del proyecto sobre el que haya recaído el correspondiente acuerdo plenario».

En consideración al mencionado informe la entidad promotora presentó, con fecha 29 de noviembre de 2004, un escrito y documentación correspondiente para subsanación de deficiencias, sustituyendo los planos 3 y 4 del proyecto, ampliando la superficie destinada a espacios libres, sustituyendo una parte de la Memoria y adjuntando fichas urbanísticas de las Unidades de Ejecución.

Examinada la nueva documentación aportada, la Oficina Técnica Municipal ha informado que se consideraban subsanadas las deficiencias reseñadas en el dictamen de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

En el mismo sentido, con fecha 23 de diciembre actual, la Comisión Informativa de Urbanismo ha propuesto resolución favorable para que se someta el expediente a consideración de la Corporación Plenaria.

Y el Ayuntamiento Pleno, tras un rápido cambio de impresiones, por unanimidad, adopto los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar Definitivamente la Modificación n.º 79 de las normas subsidiarias de planeamiento de Torre-Pacheco para plasmar en los planos de ordenación la rotonda existente en el cambio de la U.A. 7.2 de Torre-Pacheco, y reubicar uno de los viales, esta modificación no tiene el carácter de estructural y el texto definitivo del siguiente:

Modificación núm. 79. «Se propone plasmar en los planos de ordenación la rotonda existente en el ámbito de la U.A. 7.2 de Torre Pacheco, y reubicar uno de los viales, desplazándolo hacia el sur, reduciendo su anchura y convirtiéndolo en un vial peatonal para ampliar la manzana M-4, reduciendo la manzana M-3».

Segundo.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2001, de 24 de abril, en concordancia con el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, y en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación a todos los interesados que puedan figurar en el expediente.

Tercero.- Dar cuenta de los presentes acuerdos a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia».

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer previamente al contencioso administrativo recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación (o publicación en su caso); no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resultado expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Torre Pacheco, 7 de febrero de 2005.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Totana

2184 Notificaciones de bajas de oficio en el padrón municipal de habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de Noviembre de 1992), se hace publica la notificación de la iniciación de los expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, que se indican, instruidos en este Ayuntamiento, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Totana, 1 de octubre de 2004.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Nombre y apellidos	Identificación	Domicilio
Oswaldo Reinaldo Castro Aguirre	SL45260	C/ Abajo, 4
Consuelo Grace Mera Montero	1203889868	C/ Abajo, 4
Timberly Victoria Castro Mera		C/ Abajo, 4
Zenon Corrales Urey	4538659	C/ Abajo, 5
Silvia Agreda Montaña	4384451	C/ Abajo, 5
Hernan Quinteros Torrico	805133	C/ Abajo, 5
Galina Atanasova Tsenova	325562832	C/ Antonio Garrigues, 7-3º Izq.
Livia Carmita Serrano Chavez	SK52506	C/ Antonio Garrigues, 7-3º Izq.
Carmen Maria Robles	SI79305	Avda. de Lorca, 50 - 1º
Jeovanny Patricio Chicay Pardo	44827	Avda. de Lorca, 50 - 1º
Walter Fredi Suquilanda Robles	SP90811	Avda. de Lorca, 50 - 1º
Catherine Natali Suquilanda Robles		Avda. de Lorca, 50 - 1º
José Miguel Yunga Montoya	SJ83502	Avda. de Lorca, 50 - 2º
María Consuelo Tandazo Ordoñez	SG58381	Avda. de Lorca, 52
Jessenia Maribel Narváez Tandazo	SL82222	Avda. de Lorca, 52
María Alexandra Narváez Tandazo	SL82221	Avda. de Lorca, 52
Jonathan Alexis Narváez Tandazo		Avda. de Lorca, 52
Darwin Maclidas Aguilar Carvajal	SN32637	Avda. de Lorca, 52 - 1º
Jorge Enrique Calderon Tacuri	SJ26101	Avda. de Lorca, 52 - 1º
Luis Aurelio Criollo Marin	SI11484	Avda. de Lorca, 52 - 1º
Jose Felix Narváez Arrobo	SN49846	Avda. de Lorca, 52 - 1º
Jesús Isabel Ordoñez Gaurnizo	1100405719	Avda. de Lorca, 52 - 1º
Eduardo Vicente Loarte Chango		C/ Barbados, 13 - 2º C
Luis Lizardo Narváez Heras	091803191S	C/ Del Castillo, 12 Pbj. D
Zaida Beatriz Luna Quintuña	SH81216	C/ Cuartelillo, 4
Luz Piedad Sanmartín Pomadilla	X2806729Q	C/ Cuartelillo, 4
Guillermo Porfirio Yunga Yupanqui	SN50890	C/ Cuba, 4 - 1º